

Nombre del trámite:	Dosimetría por TLD.
Descripción:	Satisface el requisito reglamentario para conocer la dosis de radiación ionizante proveniente de una fuente externa a la que se expone un trabajador. La prestación incluye la entrega de un dosímetro, su uso por parte del trabajador, la devolución para su procesamiento, medición e informe de la dosis. Código: 5211013
Detalles	Para esta prestación se debe considerar la firma del documento "Términos y Condiciones", a través del cual el cliente realiza un compromiso de pago que guarda relación con el costo del dispositivo entregado en caso de pérdida o daño. Antes de contratar se debe consultar específicamente por disponibilidad del servicio.
Beneficiarios	Trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, tales como los que se desempeñan en prácticas con equipos de rayos x o fuentes radiactivas, tanto en instituciones públicas como privadas.
Documentos requeridos:	<ul style="list-style-type: none"> • RUT del cliente. • Formulario "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ENTREGA DE DOSÍMETROS" • Formulario "FORMULARIO FICHA CLIENTES DOSIMETRÍA" • Formulario "FORMULARIO CONTROL DOSIMÉTRICO PERSONAL" ISP"
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	<p>Control por primera vez:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar los documentos requerido antes descritos. 2. Contactarse con la Sección de Gestión de Productos y Servicios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Av. Marathon N°1000, Ñuñoa, teléfono (02)25755186, correo electrónico controldosimetrico@ispch.cl 3. Pagar el arancel respectivo (para facturas el RUT es obligatorio). 4. Coordinar con el laboratorio el retiro los dosímetros en Portería de la Institución o indicar dirección para despacho por correo. 5. Transcurrido el período trimestral, debe adquirir controles de reemplazo y devolver los usados, junto al formulario correspondiente. 6. La lectura del dosímetro para la determinación de la dosis del trabajador, se realizará en el Laboratorio de Dosimetría Personal Externa en la Sección Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes del Departamento de Salud Ocupacional. 7. El resultado con las dosis se entrega en un informe de dosis al contratante de la prestación, de igual manera se informa la dosis a las bases de datos de la vigilancia. <p>Tiempo realización: Adquisición: Mínimo 15 días antes del comienzo del período a controlar. Se sugiere pago anual. Período de control: Trimestral (fijo por calendario). Plazo devolución: Hasta un mes después del período controlado. Informe: Un mes después de la recepción de los dosímetros por el laboratorio.</p> <p>El horario de atención de la Sección de Gestión de Productos y Servicios es de lunes a viernes de 08:30 a 13:00. Para cotizaciones consultar a controldosimetrico@ispch.cl.</p>
Vigencia:	Una vez determinada la dosis, la misma queda vigente históricamente y pasa a formar parte de la base de datos de la dosimetría personal externa.

Costo:	Revise el costo de la prestación .
---------------	--

Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="435 77 1398 209">1. Decreto Supremo N°133, de 1984, del Ministerio de Salud. Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.<li data-bbox="435 219 1333 284">2. Decreto Supremo N°3, de 1985, del Ministerio de Salud. Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radioactivas.
---------------------	--